

unze diez dias de mayo año de mil e quatrocientos e sesenta e tres
en la qual se acordó a saber que los dichos señores de la dicha villa
deben de pagar a la villa de Madrid por el dicho año de mil e quatrocientos e sesenta e tres
por el dicho año de mil e quatrocientos e sesenta e tres
por el dicho año de mil e quatrocientos e sesenta e tres

los dichos señores de la dicha villa de Madrid por el dicho año de mil e quatrocientos e sesenta e tres
por el dicho año de mil e quatrocientos e sesenta e tres
por el dicho año de mil e quatrocientos e sesenta e tres

los dichos señores de la dicha villa de Madrid por el dicho año de mil e quatrocientos e sesenta e tres
por el dicho año de mil e quatrocientos e sesenta e tres
por el dicho año de mil e quatrocientos e sesenta e tres

los dichos señores de la dicha villa de Madrid por el dicho año de mil e quatrocientos e sesenta e tres
por el dicho año de mil e quatrocientos e sesenta e tres
por el dicho año de mil e quatrocientos e sesenta e tres

38

